



# RESOLUCIÓN Nro. 285-CSUP-2022 FL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del réaimen de desarrollo";

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "El sistema de educación superior se regirá por los principios de autonomía responsables, cogobierno, igualad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior enuncia que: "La educac<mark>ión</mark> super<mark>ior d</mark>e carácter h<mark>uma</mark>nista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";

Que, los literales d), h) e i), del Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior disponen: "d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento";

Que, los literales b) y c), del Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: "b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y





difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formas académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística";

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: "Como requisito a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad";

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior estipula: "Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita";

Que, el Art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior conviene: "El principio d<mark>e pertinencia co</mark>nsiste en que la <mark>educación</mark> superior responda a las expec<mark>tati</mark>vas y <mark>nec</mark>esidades de la sociedad, a la planificación nacional, y a<mark>l régimen d</mark>e desarrollo, <mark>a la prospectiva de desarrollo</mark> científico, huma<mark>nístico y tec</mark>nológico m<mark>undial, y a la diversid</mark>ad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología";

Que, el Art. 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico (...)";





Que, el Art. 40 del Reglamento de Régimen Académico manifiesta: "La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento de<mark>l prin</mark>cipio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigac<mark>ión ci</mark>entífica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecua<mark>dos para que é</mark>sta los pueda c<mark>o</mark>mprender y asimilar la sociedad":

Que, el literal c) del Art. 41 del Reglamento de Régimen Académico determina: "La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podr<mark>á estar dete</mark>rminada e<mark>n las siguientes líneas o</mark>perativas: c) Proyectos y servicios especializados";

Que, el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico estipula: "Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán organizacionales, institucionales, entornos empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes: a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y, b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad. Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o





proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación":

Que, en el Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006 se publicó la Lev de Creación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi:

Que, el Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi fue validado por el Consejo N<mark>aciona</mark>l de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SO-19-No. 295-2022, de 18 de mayo del 2022;

Que, el literal b) del Art. 7 del Estatuto Universitario manifiesta que: "b) La articulación de la vinculación con la sociedad, la docencia y las líneas de investigación institucionales es efectiva; y, se concreta en proyectos y/o programas en coherencia con el modelo educativo institucional y dominios académicos como respuesta a la problemática y necesidades sociales, así como también garantizan un aporte a la Formación de los estudiantes y a la ampliación y transferencia de conocimiento";

Que, el literal h) del Art. 19 del Estatuto Universitario determina que el Consejo Superior Universitario Politécnico: "h) Expide, reforma y deroga los reglamento<mark>s internos y disposiciones de carácter gene</mark>ral, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución";

Que, los literales j), k), l) y m) del Art. 34 del Estatuto Universitario señalan que son funciones del Consejo de Vinculación con la Sociedad las siguientes: "j) Asigna el presupuesto a los proyectos de Vinculación con la Sociedad para aprobación del CSUP; k) Aprueba la convocatoria periódica a proyectos de vinculación con la sociedad, presentada por el/la Dirección de Vinculación con la Sociedad; I) Designa evaluadores/as interno y/o externos para determinar pertinencia y calidad de los proyectos presentados en la convocatoria; m) Evalúa los programas, proyectos y actividades de vinculación entre la Universidad y la sociedad, a ser presentados ante el CSUP para su aprobación";

Que, el Art. 78 del Estatuto Universitario establece que la Dirección de Vinculación con la Sociedad estará integrada por la Unidad de Gestión de proyectos de vinculación con la sociedad;





Que, el literal c) del Art. 79 del Estatuto Universitario dispone: "c) Lidera y coordina planes, programas, proyectos y actividades generales de Vinculación con la Sociedad; fomentando procesos permanentes con el medio social articuladamente con las funciones sustantivas de docencia e investigación"; y,

Que, el literal I) del Art. 90 del Estatuto Universitario manifiesta que son funciones del Consejo de Facultad las siguientes: "I) Revisa, analiza y emite informe sobre la pertinencia de los proyectos de investigación y vinculación presentado por los docentes de la Facultad; y, pone en conocimiento de los Consejos respectivos".

ejercicio En de las atribuciones constitucionales, legales reglamentarias de que se encuentra investido, expide el siguiente cuerpo normativo:

## Instructivo para la Convocatoria de Proyectos de Vinculación con la Sociedad 2023 - UPEC

- Art. 1.- Del Ámbito. El presente instructivo es de cumplimiento obligatorio pa<mark>ra todos lo</mark>s funcionarios de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi que participen directa o indirectamente en proyectos de vinculación con la sociedad enmarcados en el territorio nacional e internacional.
- Art. 2.- Del Objeto. El presente instrumento tiene como objeto diseñar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el cierre de los proyectos de vinculación con la sociedad, mismos que darán prioridad a los pr<mark>oyectos que generen soluciones frente a las necesidades</mark> y problemáticas sociales, económicas y productivas. Todo enmarcado en contribución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Art. 3.-De las fases de aprobación de los proyectos. En la convocatoria de presentación y aprobación de proyectos de vinculación con la sociedad, se cumplirá con los dispuesto en el Art. 38 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017) y lo señalado en la Fase II, III y IV de la Guía Metodológica de la Dirección de Vinculación con la Sociedad para la realización de proyectos.





- Art. 4.- De los Tipos de proyectos. Para la estructuración de los perfiles de los proyectos debe considerarse lo señalado en el Art. 31 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución Nº 136-CSUP-2017).
- Art. 5.- De la duración de los proyectos. Los proyectos de vinculación con la sociedad tendrán una duración de mínimo 3 meses y máximo de un año. En caso de no cumplir las actividades en el cronograma establecido en el perfil de cad<mark>a pr</mark>oyecto, se deberá solicitar al Consejo de Vinculación con la Soci<mark>edad u</mark>na prórroga. El pedido se lo debe realizar mediante memorand<mark>o deb</mark>idamente motivado y con un mes de anticipación a su cierre.
- Art. 6.- De la Estructuración de los proyectos. Los proyectos de vinculación con la sociedad deberán cumplir con el formato de perfil establecido en la Guía Metodológica de la Dirección de Vinculación con la Sociedad para la realización de proyectos y considerar los siguientes componentes para su estructuración:
  - a) Pe<mark>rtenecer a una </mark>línea y programa de Vinculación con la Soci<mark>edad - Art. 32 y</mark> 34 del Reglamen<mark>to</mark> S<mark>ustitut</mark>ivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017;)
  - **b)** Vincula<mark>rse de form</mark>a directa a los Objetivos del Desarrollo Sostenible:
  - c) Estar aline<mark>ado al Pl</mark>an Nacion<mark>al de Desa</mark>rrollo "Creación de Oportunidades 2021-2025" y a los planes de desarrollo provincial, cantonal o parroquial actuales;
  - d) Partir de un diagnóstico base sobre las necesidades y problemáticas;
  - e) Proporcionar resultados que contribuyan a un impacto social;
  - f) Contribuir a la solución de necesidades y problemáticas específicas y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones, como lo expone el Art. 11 del presente instructivo;
  - g) Los proyectos deben aportar al proceso de formación profesional de los estudiantes:
  - h) Las entidades cooperantes podrán contribuir con recursos no financieros como: mano de obra, alimentación, hospedaje,





- transporte, entre otras; las mismas que deberán ser valoradas y consideradas en el proyecto;
- i) Alineados a la interacción entre las funciones de investigación y docencia; y,
- i) Contar con la participación de docentes y estudiantes.
- Art. 7.- Del financiamiento. Para la financiación de los proyectos de vinculación con la sociedad se dará expreso cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 y Art. 52 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017).
- Art. 8.- De los Convenios. Para el desarrollo de los proyectos de vinculación con la sociedad se dará prioridad a los convenios marco vigentes por la Universidad Politécnica Estatal del Carchi. De igual manera, para la suscripción tanto de convenios marco como específicos se deberá dar cumplimiento a todo lo contemplado en el Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional (Resolución No. 235-CSUP-2020).
- Art. 9.- De las Condiciones. En concordancia con los Estándares Proyectivos del modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas (CACES, 2019), para la presentación de proyectos, se tomarán <mark>en c</mark>uenta<mark>, co</mark>mo mínimo, los siguientes aspectos:
  - a) Proyectos con componentes articulados de investigación, vinculación y docencia, los mismo que deberán tener un carácter inter, multi o transdisciplinario, con la participación de actores sociales:
  - **b)** Proyectos que consideren la identificación de fortalezas y debilidades para realizar propuestas concretas de mejora de las necesidades y problemáticas sociales, económicas y productivas en la sociedad:
  - c) Participación sustantiva de los actores externos en las fases de planificación y evaluación;
  - d) Proyectos de vinculación con la sociedad relacionados con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios a la comunidad, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber y prestación de servicios, vinculados a sus dominios académicos:





- e) Proyectos de vinculación con la sociedad, en coherencia con su modelo educativo, dominios académicos, con los planes nacionales, regionales o locales, y los requerimientos sociales, culturales y/o productivos del entorno, bajo la coordinación de instancias responsables; y,
- f) Participación del profesorado, estudiantado y/o requerido; con asignación de recursos económicos internos y/o externos, para la ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

Art. 10.-De las obligaciones de los participantes. - Para el correcto desarrollo de las distintas obligaciones del personal académico y estudiantil, se deberá dar cu<mark>mplim</mark>iento a lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución Nº 136-CSUP-2017).

Serán responsabilidades de los participantes las siguientes:

#### I - De los Directores

- a) Cumplir con las actividades planificadas en el cronograma del perfil del proyecto de vinculación;
- **b)** Elabo<mark>rar y rec</mark>o<mark>pilar</mark> conjuntamente con la Unidad de Proyectos las proformas y solicitudes de compras para la contratación de servicios y/o adquisición de bienes que servirán para el desarrollo del proyecto;
- c) Solicitar los in<mark>sumos y materiales registrad</mark>os en el presupuesto del proyecto de vinculación de forma oportuna;
- d) Asesorar y planificar las actividades que van a ser ejecutadas;
- e) Realizar de forma obligatoria el monitoreo y seguimiento a los estudiantes en el trabajo de campo;
- f) Presentar los informes de avance de forma trimestral sobre el cumplimiento del cronograma y ejecución presupuestaria del proyecto de vinculación con la sociedad;
- a) Revisar constantemente el desarrollo de las actividades, en caso necesario solicitar justificadamente la prórroga de finalización del proyecto de vinculación con la sociedad;
- **h)** Registrar las asistencias y notas de los estudiantes;
- i) Elaborar y entregar el informe final con evidencias del proyecto a la Dirección de Vinculación con la Sociedad en forma física y





- digital para su respectiva revisión y corroboración de ejecución en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su culminación;
- j) Evaluar los resultados e impactos de los proyectos conjuntamente con la Dirección de Vinculación con la Sociedad:
- k) Gestionar frente a la Dirección de Carrera las certificaciones de los estudiantes sobre la participación en el proyecto de vinculación; y,
- 1) Archivar las evidencias d<mark>e lo</mark>s proyectos en su respectiva Carrera.

## II - De los Docentes de Apoyo

- a) Cumplir con las actividades planificadas en el cronograma del perfil del proyecto de vinculación;
- b) Apoyar en la planificación de las actividades que van a ser eiecutadas;
- c) Realizar de forma obligatoria el monitoreo y seguimiento de las actividades efectuadas por los estudiantes en el trabajo de campo;
- d) Contribuir en la elaboración de los informes de avance de forma trim<mark>estral sobre el cumplimiento del cronog</mark>rama y ejecución presu<mark>puestaria del p</mark>royecto de vinc<mark>ulación con</mark> la sociedad;
- e) Dar soporte en el registro de las asistencias y notas de los estudiantes:
- f) Apoyar en la elaboración del informe final con evidencias del proyecto a la Dirección de Vinculación con la Sociedad en forma física y digital para su respectiva revisión;
- g) Evaluar los resultados e impactos de los proyectos conjuntamente con el Director y la Dirección de Vinculación con la Sociedad; e,
- h) Otras que el cargo requiera para el correcto cumplimiento de los fines y objetivos.

#### III – De los Estudiantes

- a) Cumplir con un mínimo de horas establecidas en las mallas curriculares de cada carrera y que asegure el cumplimiento de las actividades planificades en los Proyectos de Vinculación con la Sociedad;
- b) Asistir de forma obligatoria a las actividades planificadas en el proyecto de vinculación;





- c) Llevar el registro de los beneficiarios y legalizar con los cooperantes las actividades realizadas;
- d) Cumplir con los compromisos contraídos en los proyectos de vinculación con la sociedad;
- e) Apoyar a los cooperantes en el desarrollo de las actividades parte del proyecto de vinculación con la sociedad; y,
- f) Las demás que se establezca para cada actividad en función de los proyectos de vinculación con la sociedad.

Art. 11.- De las necesidades y problemas a priorizarse. - Durante la convocatoria, se considerarán como prioritarios los proyectos vinculados que contengan una o varias necesidades y problemáticas sociales, económicas y/o productivas; A continuación, se detallan las necesidades y las problemáticas a ser abordadas por las carreras para el periodo 2023:

Carrera	N <mark>e</mark> cesidades	Problemáticas Pr	
	- Planes de	- Los locales comerciales	
	comunicación de	de las diferentes zonas	
	m <mark>ark</mark> eting basados en	comerciales de Tulcán,	
	POP, BTL. Es decir, en	requieren apoyo técnico	
	comunicación de	en el diseño específico	
	marketing en el pu <mark>nto</mark>	de estrategias de	
	de venta	comunicación de	
		market <mark>ing en e</mark> l punto de	
	- <mark>Nece</mark> sitan que les	venta, pues	
Administración de	a <mark>yude</mark> n a regi <mark>strar</mark>	investigaciones	
Empresas	ingresos y egres <mark>os</mark> (no	realizadas por la UPEC	
	enseñar) y emitir un	demuestran que la	
	juicio sobre el estado de	inversión en medios	
	sus locales, asesorando	tradiciones (radio, prensa	
	con posibles soluciones	y tv local) no son ni	
		eficientes ni efectivas	
	- Jóvenes y mujeres		
	rurales necesitan	- Los locales comerciales	
	capacitaciones para	que cuentan con	
	proponer y/o	ingresos menores a	





potencializar emprendimientos locales, que permitan potencializar su parroquia

- Capacitación en finanzas personales y pensamiento empresarial a chicos que cursan el último año de bachillerato
- Todos los sectores productivos y de servicios requieren un plan de comercialización. dis<mark>eñ</mark>o de procesos. Por tanto, los proyectos de vinculación de otras carreras que promuevan la crea<mark>ción</mark> o desarrollo de productos y servicios, requieren también de dichos planes
- Los betuneros necesitan ser integrados en el desarrollo económico de la ciudad como parte del contexto imaginario de la ciudad. Requieren apoyo para comercializar su servicio anclado con otras

- 80.000 no registran ingresos y egresos, por lo que no tienen datos cuantitativos para la toma de decisiones
- Los jóvenes, al igual que mujeres rurales, han emprendido en acciones para lograr recursos económicos, algunos son paralelos a las actividades de agricultura y ganadería, otros enfocados en artesanías, corte y confección, para atender a los comuneros en sus parroquias
- Los jóvenes bachilleres, como la mayoría de ellos, tienen egresos, pero no ingresos, eso ocasiona niveles de estrés y escaso pensamiento enfocado en las finanzas personales y pensamiento empresarial
  - Mucho se habla del potencial turístico, agropecuario y comercial de la Provincia del Carchi, Pero, la mayoría no han logrado





actividades económicas. Ampliar sus servicios

Algunos proyectos de investigación en la UPEC requieren de talento humano para la recopilación de información que permit<mark>a com</mark>pletar el criterio de comercialización, como punto de partida para el desarrollo de nuevos productos

consolidar y desarrollar un mercado que les permitan sostenerse económicamente por la falta de información que defina el tipo de consumidor, los austos y preferencia de los clientes, información que da norte para el desarrollo de nuevos productos y servicios

- Los betuneros de Tulcán ocupan espacios emblemáticos de la ciudad para desarrollar su actividad económica. sin parte del patrimonio. Estos trabajadores son parte del desarrollo económico, turístico, aun así, no logran la creación de producto alternos que permitan generar nuevos ingr<mark>esos a una a</mark>ctividad que se ha vuelto tradicional y no comercial como es el servicio de limpieza de calzado
  - Uno de los errores comunes de las organizaciones es diseñar, crear e implementar productos o





		sonvicios dosdo al
		servicios desde el
		enfoque del empresario
		o el emprendedor, no
		utilizan herramientas o
		metodologías centradas
		en los clientes o usuarios,
		para luego crear
		productos o servicios
		- Escasa satisfacción de
		necesidades sociales
		locales y baja resolución
		de problemas territoriales
	- Deficiencias en los	
	procesos administrativas	- Reducida formación y
	en los GADs Parroquiales	pa <mark>rticipación ciuda</mark> dana
	Rurales	en el control de los
		procesos de gestión
	- Lim <mark>ita</mark> da difusión de los	pública
	instrumentos de	
	participación	- Demoras en la entrega y
	ci <mark>uda</mark> dana por parte <mark>de</mark>	negación de información
Administración	l <mark>as inst</mark> ituciones públ <mark>icas</mark>	solicitada, generadas por
Pública		falta de organización y
	- Limitado acceso de la	digitalización de la
	sociedad a la	inform <mark>ación,</mark> falta de
	información públ <mark>ica de</mark>	act <mark>ualización de</mark> portales
	las instituciones	web, escaso uso del
		manejo de tecnología
	- Deficiencia en el	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	respeto de los derechos	- Violación de derechos
	ciudadanos	de niñas y niños, jóvenes
		y adolescentes en
		instituciones, centros
		educativos, hogares y en
		espacios públicos
	- Dinamizar los proyectos	- Bajo número de
Comercio Exterior	de investigación	publicaciones de
	do in recongación	P021124212112342





articulándolos a diferentes grupos de actores sociales: comunidades, asociaciones, gremios, redes de investigación, académicos y extraacadémicos a través de la capa<mark>ci</mark>tación y educa<mark>ción c</mark>ontinua para solventar problemas de desempleo, por medio del mejoramiento de las capacidades del talento humano en las principales actividades económicas de la región.

- Investigar temas relacionados al contexto mundial, y <mark>gene</mark>rar espacio<mark>s de</mark> <mark>reflexi</mark>ón a nivel l<mark>ocal.</mark> sobre los posibles escenarios post <mark>pandemia</mark> COVID 19.
- Conformar en la carrera, la unidad de estudios de globalización alternativa, para identificar nuevas oportunidades de intercambio económico

- impacto por carrera y período sobre alternativas de intercambio comercial desde el Carchi para productos / servicios no convencionales
- Escasa actualización de las tendencias científicas por área de conocimiento relacionadas al contexto de la pandemia Covid-19
- Ausencia de monitoreo del impacto de la crisis global (sanitaria, económica) y su impacto en el desarrollo local.
- Desaprovechamiento de la capacidad institucional para generar sinergias investigativas (inter-carreras) en la búsqueda de soluciones a la baja productividad, poco valor agregado y bajo nivel de exportaciones de la economía local
- Bajo coeficiente en la proporción de





internacional para la Zona 1, particularmente desde la perspectiva de comercio justo, intercambio ecológico, para diplomacia, realidad productiva local, diversificación de los productos. Y genera<mark>ción d</mark>e valor agrega<mark>do. en</mark>tre otros.

exportaciones y valor agregado provincial

-Limitado conocimiento de la realidad económica y del potencial exportador del Carchi a nivel internacional

- Iniciar procesos de investigación integradora, proponiendo proyectos tran<mark>s</mark>disciplinares, que consideren las fuentes de conocimiento formales y no formales. Dichos procesos deben llevarse a cabo entre dos o más carreras, de las cuales una es la de comercio exterior.
- Proveer de información oportuna a los agentes económicos locales con miras incrementar la producción y las exportaciones del Carchi
  - Publicar una revista informativa en línea (español - inglés) que





	permita mostrar las	
	posibilidades de	
	producción	
	exportadora del Carchi	
	- Enfocar los negocios,	
	mecanismos y técnicas	
	en logística y transporte	
	en pri <mark>ori</mark> zar el	- Alta demanda de
	almace <mark>naje y</mark> entrega	productos de primera
	de bienes	necesidad
	de pierres	
	- Proponer mecanismos	- Disminución en las
	de reactivación de los	capacidades de
	sectores económicos	i <mark>nversión y crecim</mark> iento
		de las empresas para la
	con un enfoque	a <mark>dquisición tecn</mark> ológica
	sustentable	para generar mayor
		eficiencia en la
	- A <mark>náli</mark> sis de la oferta de	operación logística
	i <mark>ndu</mark> strias en la región	operación registrea
Logística y	<mark>para</mark> la creación y/o	- Nuevos mercados, antes
Transporte	mejoramiento de l <mark>os</mark>	
	procesos de gestión en	inexistentes o de
	logística y transp <mark>orte</mark>	demanda reducida de
		acuerdo a las nuevas
	- Investigar o crear	necesidades de la
	herramientas de	población
	optimización de	
	procesos logísticos, con	- Inadecuada integración
	mecanismos	de las áreas productivas
	tecnológicos y de	y de los mercados
	gestión de bajo costo	
	gesnorrae bajo costo	- Permanencia de
	Majorar madalas da	extranjeros en la zona del
	- Mejorar modelos de	terminal terrestre
	predicción de la	
	demanda de transporte	





	- Cuantificar el flujo		
	vehicular generado y		
	atraído desde y hacia		
	Ecuador, Puente		
	Internacional de		
	Rumichaca		
		- Deficiente	
		abastecimiento de	
		productos agropecuarios	
		- Encarecimiento de	
		productos agropecuarias	
		por la tercerización	
	Valida sife da sefeti	- Medidas deficientes de	
	- Validación de prácticas	bioseguridad para el	
	e insumos	p <mark>ersonal que t</mark> rabaja en	
	agroecológicos agroecológicos	el sector agropecuario	
	- Alternativas de		
	producción	- Deforestación	
Agrapaguaria	agropecuaria /	- Ampliación de la frontera	
Agropecuaria		agrícola	
	- Proyectos en el área de	dgricord	
	nutrición y sanidad	- Deterioro <mark>de l</mark> a calidad	
	animal y vegetal	ambiental	
		10,000	
	Integración tecnológica en	- Erosión de los suelos	
	la producción agropecuaria	debido a las	
		inadecuadas prácticas	
		agropecuarias	
		- Pérdida de páramo	
		2	
		- Contaminación de	
		fuentes hídricas y cursos	
		fluviales	





		- Uso irracional de agroquímicos
		- Bajos índices de productividad y competitividad
		- Bajo desarrollo agroindustrial y deficientes niveles de competitividad
	- Bajo desarrollo agroindustrial en la	- Diagnostico a nivel de plantas elaboradoras de productos
	zona - Inocuidad alimentaria y trazabilidad	alimenticios, con la finalidad de detectar los problemas de tipo microbiológico y
Alimentos	- Desarrollo y caracterización de los recursos de la zona	químico que incidieran en la obtención de un producto alimenticio que no cumple con las
	con el fin de extraer estas propiedades y ser incorporadas en la	especificaciones legales vigentes  - Limitados avances en la
	elaboración o innovación de productos alimenticios	seguridad alimentaria de los productos que se ofertan en un mercado
		cada vez más globalizado y competitivo
		- - Falta de innovación en los procesos tecnológicos





	- Capacitación a estudiantes de Educación General Básica y bachillerato en Sistemas Computaciones a los estudiantes de la Provincia del Carchi	- No se dicta las materias concernientes a computación e informática a estudiantes de Educación General Básica y bachillerato
	- D <mark>esarroll</mark> o de aplic <mark>acion</mark> es web personalizadas	<ul> <li>Deficiente uso de tecnologías en solución de problemas del contexto</li> </ul>
Computación	- Capacitación en implementación de topologías físicas y lógicas para redes de comunicación	- Poca implementación de redes de computadoras en Instituciones de Educación Media
	- Capacitación en seguridad y fortalecimiento de los sistemas computaciones e informática	<ul> <li>Las empresas e         instituciones no cuentan         con infraestructuras         informáticas seguras</li> <li>Las instituciones de         educación básica y</li> </ul>
	material didáctico en el centro de fabricación digital FATLAB-UPEC	media no cuentan con material didáctico para la enseñanza aprendizaje
Enfermería	- Promoción de salud en personas con discapacidad de la ciudad de Tulcán	- Alto índice de personas con discapacidad y limitado acceso a servicios de salud





	- Promoción y prevención de salud	- Problemas de desnutrición		
	en niños de los centros infantiles públicos de la ciudad de Tulcán	- Enfermedades prevalentes de la infancia		
	<ul> <li>Organización de la estructura de asociaciones de turismo</li> <li>Diseño de productos turísticos</li> </ul>			
Turismo	<ul> <li>Administración y gestión de productos turísticos</li> <li>Uso de equipos de turismo de aventura</li> <li>Diseño de guiones para</li> </ul>	- Escasa aplicación de conocimientos técnicos y prácticos en emprendimientos y servicios turísticos		
	interpretación turística  - Emprendimiento turístico  - Administración de servicios turísticos			
	- Desarrollo de acciones inclusivas en docentes y estudiantes de las unidades educativas de la localidad	- Escasa comprensión y manejo de lenguaje inclusivo en el ámbito educativo		
Educación Básica	- Ejecución de talleres relacionados a pensamiento crítico en estudiantes y docentes	- Bajo nivel de pensamiento crítico en los estudiantes de bachillerato		





	de unidades educativas	- Escasa proactividad en
	de la localidad	puestos directivos de los
		centros escolares
	- Capacitación en	
	conocimientos de	- Deficientes
	planeación, distribución	conocimientos y
	de recursos y normativa	desactualización en
	básica en	herramientas digitales
	admin <mark>istr</mark> adores	aplicadas a la
	ed <mark>ucati</mark> vos	enseñanza-aprendizaje
		(TIC-TAC-TEP)
	- Desarr <mark>ollo de</mark> talleres	·
	que f <mark>ome</mark> nten el	
	adecuado uso de las	
	TIC-TEP-TAC	
Centro de		- Emprendimientos con
Formación y		bajos conocimientos de
Complementación	- Solu <mark>ci</mark> ón de debilidades	herramientas
Académi <mark>ca</mark>	de los emprendedores	administrativas y
(Emprendimie <mark>nt</mark> o)		tecnológicas
	- <mark>Fort</mark> alecimiento de	
	espacios de	- Mal uso del tiempo libre o
	intervención artíst <mark>ica</mark>	espacio de ocio
Centro de		espacio de ocio
Formac <mark>ión y</mark>	- <mark>Poner</mark> en prácti <mark>ca el</mark>	- Deficiente conocimiento
Complem <mark>entación</mark>	modelo educativo	
Académica	desde la forma <mark>ció</mark> n	y aplicación del nuevo modelo educativo en
(Artes)	artístico-cultural <mark>co</mark> mo	estudiantes y docentes
	eje principal de la	
	formación integral del	universitarios
	estudiante universitario	
Centro de	- Fortalecimiento de	- Limitado manejo y uso
Formación y	conocimientos	de herramientas
Complementación		
Académica (TICs)	tecnológicos	computacionales
Centro de	- Desarrollo de programas	- Escasa cultura física en
Formación y	continuos de formación	diferentes disciplinas





Complementación	en la cultura física	deportivas	
Académica			
(Cultura Física)			
Centro de			
Formación y	- Conocimiento de	- Escaso manejo de	
Complementación		idiomas: inglés, francés e	
Académica	lenguas extranjeras	italiano	
(Idiomas)			

Art. 12.- De la Convocatoria. - La convocatoria para la presentación de los proyectos de vinculació<mark>n con</mark> la sociedad para el periodo 2023 contemplará las siguientes etapas:

N°	Actividad	Responsables	Inicio	Fin
1	Lanzamiento de la convocatoria	Dirección de Vinculación con la Sociedad	06/12/2022	06/12/2022
2	Recepción de los perfiles de los proyectos	Dirección de Vinculación con la Sociedad	07/12/2022	13/01/2023
3	Revisió <mark>n de perfiles</mark> de proyectos y cumplimi <mark>ento de</mark> requisitos	Dirección <mark>de</mark> Vinculación <mark>con l</mark> a Socied <mark>ad</mark>	16/01/2023	20/01/2023
4	Evaluación de los perfiles de proyectos	Consej <mark>o de V</mark> inculación con la Socie <mark>da</mark> d	25/01/2023	25/01/2023
5	Corrección de las observaciones a los proyectos	Directores de los proyectos	26/01/2023	03/02/2023
6	Aprobación de los perfiles de los proyectos	Consejo de Vinculación con la Sociedad	08/02/2023	08/02/2023
7	Presentación de perfiles de los proyectos ante el CSUP	Dirección de Vinculación con la Sociedad	13/02/2023	13/02/2023





8	Notificación de aprobación de los perfiles de los proyectos	Dirección de Vinculación con la Sociedad	14/02/2023	14/02/2023
	Ejecución de	Directores de los	Desde el 1	5/02/2023
9	proyectos de	proyectos de	hasta fir	nalidad
'	vinculación con la	vinculación con la	planifica	ición de
	sociedad	sociedad	actividades	

## DISP<mark>OSICIÓN GENERAL</mark>

PRIMERA.- La Vinculación con la Sociedad hace referencia a los proyectos y programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión distribución del saber que permitan la democratización conocimiento y el desarrollo de la innovación social, para la aestión del conocimiento en función de sus dominios académicos, líneas y programas de vinculación con la sociedad y de investigación, oferta académ<mark>ica vigente y n</mark>ecesidades de la sociedad a nivel local, nacional y regional, respondiendo al principio de pertinencia. Los actividades deberán programas, proyectos У articularse obligatoriamente a las necesidades de la zona de influencia de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y el territorio nacional, además de cumplir el prin<mark>cipio de pe</mark>rtinencia t<mark>omando en cu</mark>enta los problemas priorizados en la sociedad.

**SEGUNDA. -** No se podrán ejecutar proyectos de vinculación con la sociedad sin contar con la aprobación del Consejo de Vinculación con la Sociedad y del Consejo Superior Universitario Politécnico.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presupuesto de los proyectos presentados en esta convocatoria, no podrán superar el límite establecido en los Art. 46 y Art. 52 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017) y estará sujeto al presupuesto de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.





### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Instructivo entrará en vigencia, una vez analizado y aprobado por el Consejo Superior Universitario Politécnico.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario Politécnico de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en Tulcán a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidos.

PhD. Teresa Sánchez.

# PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO (E)

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del lunes cinco de diciembre del dos mil veintidós.

> Abg. Marcela Pozo M. SECRETARIA GENERAL (E).



